



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Por el Pleno del Ayuntamiento de Navahermosa en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones sin perjuicio de su avocación en cualquier momento:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y las de tesorería cuando el importe acumulado supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competencia del Pleno su contratación o concesión y cuando no estén previstas en el presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y en todo caso cuando supere los 3,000.000.-€, así como las enajenaciones patrimoniales en los supuestos que sean de competencia del Pleno.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se harán constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva de la mención: "La adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones adoptadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 2023."

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, lo cual se deberá mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los concejales de la Corporación y serán inmediatamente ejecutivos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 51.2 del ROF, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los diferentes departamentos municipales para su conocimiento y efectos, significándoles que salvo en caso de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que deban someterse a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente en la materia, con el objeto de dar cumplimiento al artº. 123 del Real Decreto 02568/1986 de 28 de noviembre.

En Navahermosa, a 26 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, María Soledad Ortiz Lorente.

Nº. I.-4281